

Y Franquicia q no es a baxar el Precio dela seda
aquella En la ciudad -

Aunto Dize como era figurado segun doctrina de aristotiles ponga algunos
suposiciones Claras y ciertas que son como premisas de donde salga la
conclusion que sera la resolucion de la duda

Digo lo primero que privilegio no es otra cosa sino Un derecho y ley particular
concedido por la república su cabeza contra derecho comun esta es su defini-
cion en la qual no ay controversia como no la ay aya en las de finciones
segun doctrina de aristotiles. puse esta de fincion por fundamento por que
Dize el presbitero de lexon en el libro primero de sus officios. tal es el privilegio
que V. S. tiene por que estando por derecho comun establecido por el se-
ñor Rey don alonso abia por mas o menos de diez años estando en
la granada que de todo lo que se vendiese se pagase un tributo que
y llama alcauala que se sualdea de la Reyna doña ysabel de gloria
moría que V. S. fuese exenta libre y privilegiada de lo menor los
En ella vendiessen

Digo lo segundo que para Establecer Ley de conceder privilegio es menester que
y autoridad de república por que tal ley se ordena al bien comun de
nada se encarga sino quien tengo de eso y dixolo platon en el dialogo
Reyno y su discipulo aristotiles en el decimo de las eticas y asi ysidoro
que el primero que enseno la soberbia de los griegos fue socrates
y alos exiprios templo mercurio solon alos atenienses numa pontifex
Romanos final mente asi recolige de la definicion del privilegio

Digo lo tercero que es menester que antes que se conceda
y jurca para alterar una ley que para establecerla y para dis-
en ella que para fundalla. y si como tengo fundado es menester que
autoridad para hacer ley que para conceder privilegio. Clau-
recolige que no le puede alterar sino quien lo puede conceder
cipal mente que si mixamos las entenas y intencion del privilegio
tambien son privilegiados los comarcanos lugares digo sus vecinos
como V. S. aya las palabras en la corteza tomadas de los